



Resolución Suprema^{Nº}

111-2018-RE

Lima, 7 de junio de 2018

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 082-2015-RE, del 30 de abril de 2015, que nombró al señor Rachid Maalouf Kafie en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, con circunscripción en los Departamentos de Cortés, Atlántida, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía;

La carta del señor Rachid Maalouf Kafie dirigida a la Embajada del Perú en Honduras, mediante la cual comunica su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de San Pedro Sula:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127, literal d), 128 y 129 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Rachid Maalouf Kafie en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Atlántida, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores